

ESCRITURA NUMERO: 617 /81

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE

LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES

E INDUSTRIAS C. LTDA.

CUANTIA: \$ 1'500.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

del Guayas, República del Ecuador, hoy día martes

cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y uno,

ante mí abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario de es-

te Cantón, comparece: el señor Ingeniero FEDERICO von

BUCHWALD PONS, quien declara ser ecuatoriano, casado,

Ingeniero Civil i domiciliado en esta ciudad, en

su calidad de Gerente de la Compañía Construcciones

e Industrias C. Ltda, según nombramiento i copia del

acta de Junta General Extraordinaria de Socios, cele-

brada el catorce de Julio de mil novecientos ochenta

ta y uno, que acompaña como documentos habilitantes;

el compareciente es mayor de edad, capaz para obligar-

se i contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien

instruido en el objeto i resultados de esta escri-

tura pública de aumento de capital y reforma de Es-

tatutos sociales a cuyo otorgamiento concurre con

amplia i entera libertad para que la autorice me

presenta la minuta que dice así: -" SEÑOR NOTARIO: -

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,

incorpore una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES-

TATUTOS SOCIALES de una compañía de responsabilidad

limitada, que se contenga de las siguientes cláusulas

N

las i declaraciones: PRIMERA:- OTORGANTES:- Comparece a la celebración i otorgamiento de la presente escritura, el señor Ingeniero FEDERICO von BUCHWALD PONS, a nombre i en representación de la Compañía CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS C. LTDA. en su calidad de Gerente cuya personería legítima con la copia de su nombramiento que se adjunta, para dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el catorce de Julio de mil novecientos ochenta i uno, copia de cuya acta se acompaña para que sea agregada como documento habilitante i forme parte integrante de esta escritura. SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- Dos . Uno.-) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero de Guayaquil, el veintitrés de Septiembre de mil novecientos sesenta e inscrita el cinco de Octubre del mismo año, se constituyó la compañía " Construcciones e Industrias S.A. (COINSA), con un capital social de VEINTE MIL SUCRES.- Dos. Dos.-) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo de Guayaquil, el dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco e inscrita el treinta de los mismos mes i año, Construcciones e Industrias S.A. (COINSA) se transformó en Compañía de Responsabilidad Limitada con la denominación de CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS C. LTDA. i aumentó su capital en TREINTA MIL SUCRES con los cuales este pasó a ser de CINCUENTA MIL SUCRES.- Dos . Tres.-) Mediante escritura pública au -



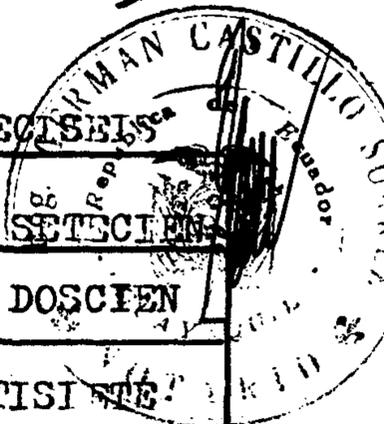
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

torizada por el Notario Segundo de Guayaquil, el cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta i nueve e inscrita el seis de Mayo del mismo año. Construcciones e Industrias C. Ltda. aumentó su capital en CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES con los cuales este pasó a ser de DOSCIENTOS MIL SUCRES.- Dos. Cuatro).- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Dé - cimo Quinto de Guayaquil, el treinta de Mayo de mil novecientos setenta i cinco e inscrita el treinta de Junio del mismo año, Construcciones e Industrias C. Ltda. aumentó su capital en TRESCIENTOS MIL SUCRES con los cuales este pasó a ser de QUINIENTOS MIL SUCRES. Dos. Cinco).- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, el quince de Abril de mil novecientos ochenta e inscrita el catorce de Agosto del mismo año, Construcciones e Industrias C. Ltda. aumentó su capital en UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES con los cuales este pasó a ser de UN MILLON SETECIENTOS MIL SUCRES.- Dos. Seis.-) El catorce de Julio de mil novecientos ochenta i uno, la Junta General de Socios de la Compañía Construcciones e Industrias C. Ltda. resolvió aumentar el capital social de la empresa en UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES con los cuales este pasará a ser de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, aumento que sería suscrita en su totalidad por los actuales socios a partes iguales i pagadero, parte con capitalización

J

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de reservas, parte con capitalización de utilidades no distribuidas, parte por compensación de créditos i finalmente, parte en numerario; esto último dentro de los subsiguientes doce meses al de la inscripción de la respectiva escritura en el Registro Mercantil. TERCERA:- OBJETO:- Con los antecedentes que constan en la cláusula precedente, el Ingeniero Federico von Buchwald Pone a nombre i en representación de la Compañía CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS C. LTDA., declara: PRIMERO: Aumentado el capital social de la Compañía Construcciones e Industrias C. Ltda. en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, el mismo que estará dividido en mil quinientas participaciones sociales de UN MIL SUCRES. cada una de ellas, con los cuales el capital de la Compañía pasará a ser de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES. Este aumento se encuentra íntegramente suscrito en la siguiente forma: el Ingeniero CESAR MUÑOZ VICUÑA suscribe setecientas cincuenta participaciones i el Ingeniero FEDERICO von Buchwald suscribe las restantes setecientas cincuenta participaciones; i, pagado en la siguiente forma: Mediante Capitalización de Reserva Legal CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA I DOS SUCRES DIECINUEVE CENTAVOS. Mediante Capitalización de Reserva Facultativa ~~CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE CENTAVOS~~ ~~DE SUCRES~~ ~~...~~ Mediante capitalización de Utilidades no distribuidas DOSCIENTOS



TREINTA Y SIETE MIL CINCO OCHO SUCRES, DIECISEIS

CENTAVOS; Mediante Compensación de Créditos

TOS MIL SUCRES; i, el saldo que asciende a DOSCIEN

TOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE

SUCRES CATORCE CENTAVOS será pagado en numerario por

los socios, en partes iguales, dentro del plazo de

doce meses, siguientes a la fecha de inscripción de

la escritura de este aumento de capital. SEGUNDO: -

Reformados los Estatutos Sociales de la Compañía,

en su Cláusula Cuarta, la misma que en adelante

dirá " CUARTA:- CAPITAL.- El capital de la Compañía

es de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, distri -

buidos en la siguiente forma: Ingeniero FEDERICO von

Buchwaltd Pons, es propietario de mil seiscientas

participaciones de UN MIL SUCRES cada una e Inge-

niero CESAR MUÑOZ VICUÑA, es propietario de mil

seiscientas participaciones de UN MIL SUCRES cada

una ". Incorpore usted, señor Notario, las demás

declaraciones de estilo necesarias que consulten la

validez de la presente escritura i agregue los do-

cumentos habilitantes que se adjuntan a esta minuta.

(firmado) Abogado Pedro José Cedeño Cedeño.- Registro

número un mil cuatrocientos sesenta i cinco." -El

otorgante ratifica en todas sus partes la minuta

inserta que queda elevada a escritura pública pa-

ra que surta sus efectos legales.- DOCUMENTOS HABILITANTES:-

NOMBRAMIENTO:- " Construcciones e Industrias C.

Ltda.- Guayaquil, tres de Diciembre de mil novecien-

I
1 tos ochenta. Sr. Ing. FEDERICO von BUCHWALD PONS,

2 Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmpleme llevar a

3 su conocimiento que la Junta General de la Compa-

4 ñía Construcciones e Industrias C. Ltda. reunida

5 extraordinariamente el día de hoy, tuvo el acier-

6 to de nombrarlo Gerente por el período estatuta-

7 rio de dos años; en tal virtud usted ejercerá

8 la representación legal, judicial i extrajudicial-

9 mente, de la Compañía. Usted reemplaza en dicho

10 cargo al Ingeniero César Muñoz Vicuña, cuya re -

11 nuncia fue aceptada. Construcciones e Industrias C.

12 Ltda. se rige por los Estatutos constantes en la

13 escritura de prórroga del plazo celebrada ante el

14 Notario Décimo Quinto de Guayaquil el treinta de

15 Mayo de mil novecientos setenta i cinco e ins -

16 crita en el Registro Mercantil el treinta de Ju-

17 nio del mismo año, bajo el número dos mil dos -

18 cientos setenta i nueve i número nueve mil cien-

19 to setenta i ocho del Repertorio. Le auguro el

20 mayor de los éxitos en sus nuevas funciones i

21 aprovecho para saludarlo. Muy atentamente, firmado)

22 Ing. César Muñoz Vicuña, Presidente. Acepto el car-

23 go de Gerente de la compañía Construcciones e In-

24 dustrias C. Ltda. que por la presente se me ha con-

25 ferido. Guayaquil, Diciembre cuatro de mil nove -

26 cientos ochenta.- firmado) Ing. Federico von Buchwald

27 P. Queda inscrito este nombramiento a foja trein-

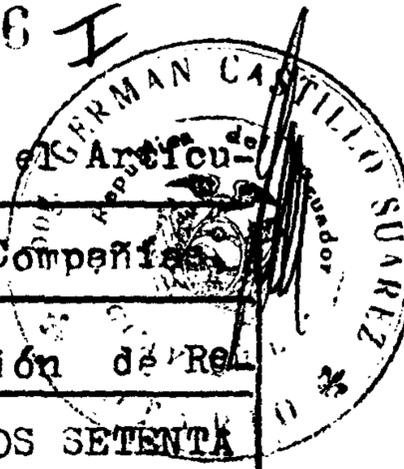
28 ta y tres mil trescientos veintiocho , número siete



mil trecientos ochenta i dos del Registro Mercan-
 til i anotado bajo el número veintitrés mil quinientos
 cuarenta i dos del Repertorio. Archivándose
 los certificados de Registro i Defensa Nacional. Guayaquil,
 ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta. El Registrador
 Mercantil.- firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay un sello." Se tomó
 nota de este nombramiento a foja cuatro mil doscientos sesenta
 i cuatro del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta,
 al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, ocho de
 Diciembre de mil novecientos ochenta. El Registrador Mercantil.-
 firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador
 Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay dos sellos.- Abogado
 Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón,
 certifica que la presente fotocopia de nombramiento es igual
 a su original. Guayaquil, tres de Junio de mil novecientos
 ochenta i uno.- firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil." - - - - -
 "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
 COMPAÑIA " CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS C. LTDA.",
 CELEBRADA EL CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
 Y UNO.- En Guayaquil, el martes catorce de Julio de mil
 novecientos ochenta i uno, a las seis de la tarde, en el
 inmueble número setecientos cincuenta i tres, de la calle Víctor Manuel

1

Rendón, se reúnen los socios de la compañía Construc-
2 nes e Industrias C. Ltda., señores: Ingeniero César
3 Muñoz Vicuña, propietario de ochocientas cincuenta
4 participaciones sociales de un mil sucres cada una
5 de ellas, e Ingeniero Federico von Buchwald Pone,
6 propietario de ochocientas cincuenta participaciones
7 sociales de un mil sucres cada una de ellas. Al
8 efecto, estando presente la totalidad del capital
9 pagado de la compañía, que asciende a un millón
10 setecientos mil sucres, los socios asistentes, por
11 unanimidad, aceptan la celebración de la presente Jun-
12 ta para conocer i resolver sobre un aumento de ca-
13 pital i su consiguiente reforma de Estatutos Socia-
14 les. Dirige la Junta el Ingeniero Cesar Muñoz Vicu-
15 ña, en su calidad de Presidente de la Compañía
16 i actúa en la Secretaría el Ingeniero Federico von
17 Buchwald Pone, en su calidad de Gerente. El Secre-
18 tario a pedido de la Presidencia forma la lista
19 de los socios asistentes, el valor i clase de par-
20 ticipaciones que poseen i el número de votos que
21 les corresponden; establecido que ha sido el quórum
22 para la celebración de la presente Junta, se pasa
23 al desarrollo de la misma. Luego de las deliberacio-
24 nes del caso i habiéndose dejado constancia de la
25 necesidad explicada por el Presidente, esta Junta
26 unánimemente aprueba el aumento de capital en la
27 suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, el mismo
28 que estará suscrito en partes iguales por los actua-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

les socios i su pago, de conformidad con el Artículo

lo ciento cuarenta i tres de la Ley de Compañías

se hará en la siguiente forma: Capitalización de Reser-

ervas Legales. CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA

Y DOS SUCRES, DIECINUEVE CENTAVOS.- Capitalización de

Reservas Facultativas CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL

NOVECIENTOS NOVENTA I DOS SUCRES, CINCUENTA Y UN CEN-

TAVOS.-Utilidades no distribuidas DOSCIENTOS TREINTA

Y SIETE MIL CIENTO OCHO SUCRES DIECISEIS CENTAVOS.-

Compensación de Créditos SETECIENTOS MIL SUCRES :-

UN MILLON DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA I DOS

SUCRES, OCHENTA Y SEIS CENTAVOS. El saldo, esto es,

DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE

TE SUCRES, CATORCE CENTAVOS será pagado en numerario

por los socios, en partes iguales, dentro del pla-

zo de doce meses siguientes a la fecha de inscrip-

ción de la escritura pública respectiva que contenga

el expresado aumento de capital que se aprueba.

Se deja expresa constancia de que los socios presentes,

con anterioridad a la reunión, habían tomado nota de sus

correspondientes acreencias dentro de la Compañía, cuyos

saldos acreedores corresponden a la verdad de los depósitos

efectuados, los mismos que han sido contabilizados ordenadamente

i las entre-gas efectuadas han servido para beneficio de la

compañía en forma única i exclusiva, ya que por ellas no han

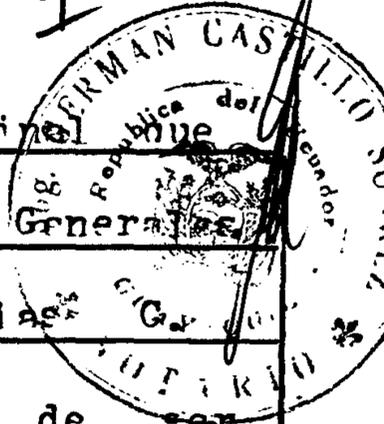
devengado ningún tipo de interés ni beneficio alguno; en consecuencia,

están conformes

1

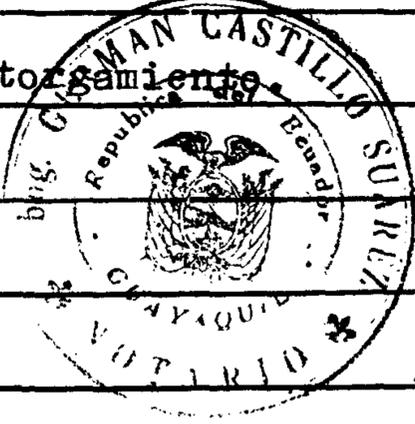
con la compensación de crédito que se autoriza,
 por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES
 para cada socio, con cargo a sus cuentas persona-
 les acreedoras, cuyos saldos son mayores a la
 suma a deducirse. De la misma manera, unánimemen-
 te, se acuerda la reforma a la Cláusula Cuarta
 de los Estatutos Sociales a fin de ponerla en
 consonancia con el aumento aprobado, por manera
 que, en adelante dicha cláusula dirá. " CUARTA: -
 CAPITAL :- El capital de la Compañía es de TRES
 MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, distribuidos en
 la siguiente forma: Ingeniero Federico von Buchwald
 Pans, es propietario de mil seiscientas par-
 ticipaciones de un mil sucres cada una e
 Ingeniero César Muñoz Vicuña, es propietario
 de mil seiscientas participaciones de un mil
 sucres cada una." Con lo cual, habiendo sido
 tratado el tema, motivo de la reunión i no
 existiendo otro sobre el cual se consideren
 suficientemente informados los asistentes, termi-
 na la presente Junta. El Presidente declara
 un receso para la elaboración de la pre-
 sente acta, lo que cumplido que fue i
 reinstalada la Junta, el Secretario dió lectu-
 ra de la misma i habiendo sido aprobada,
 la firma para constancia los socios asis-
 tentes. firmado) Ing. César Muñoz Vicuña, Presi-
 dente .- firmado) Ingeniero Federico von Buchwald

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



P. Secretario." Es fiel copia de su original
 consta en el Libro de Actas de Juntas Generales
 de la Compañía Construcciones e Industrias
 Ltda., al cual me refiro en los casos de ser
 necesario. Guayaquil, Julio veintiocho de mil nove-
 cientos ochenta i uno.- firmado) Ingeniero Federico
 von Buchwald P. Gerente - Secretario." - - - - -
 Leída que fue esta escritura pública por mí
 el Notario, en alta voz, de principio a fin al
 compareciente este la aprueba i la suscribe con-
 migo en unidad de acto. DOY FE.- firmado) Federico
 von Buchwald P.- C.C. Cero nueve- cero uno cero seis
 siete uno cinco siete.- R.U.C. Cero nueve nueve cero
 uno cero dos dos cinco dos cero cero uno.- EL NOTA-
 RIO.- firmado) Abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ .-Nota-
 rio Décimo Octavo - Guayaquil

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero este
 T E R C E R TESTIMONIO en seis fojas xeroxcopias ru-
 bricadas por mí el Notario que sello i firmo en
 esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su
 otorgamiento.

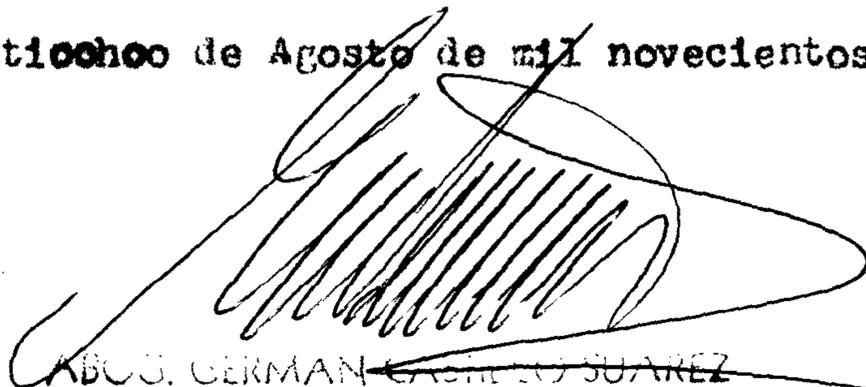


ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
 Notario Décimo Octavo
 Guayaquil

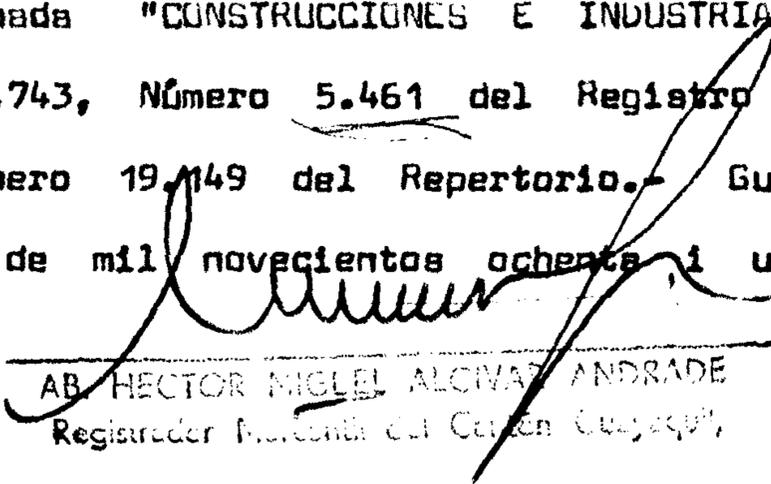
1

Doy fe: que en esta fecha he tomado nota, al margen de la matriz de la escritura pública del cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, de la Resolución número IG-RL-81-0965, mediante la cual el Señor Intendente de Compañías aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Construcciones e Industrias C. Ltda.- Guayaquil, veintiocho de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.- El Notario.-




ABCS. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Público
Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IG-RL-81-0965, dictada por el Intendente de Compañías, el veintiocho de Agosto del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada "CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS C.LTDA.", de fojas 23.731 a 23.743, Número 5.461 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.149 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR NICLE ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cateén Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo el número 965 - un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador -

dor Mercantil.-

AB. NECTOR MIBEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 4.004 y 10.192 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y mil novecientos sesenta i cinco; a fojas 3.988 y 10.668 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i nueve y mil novecientos setenta i cinco; y, a fojas 21.800 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, primero de Septiembre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. NECTOR MIBEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía "CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS C. LTDA.".- Guayaquil, primero de Septiembre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. NECTOR MIBEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, primero de Septiembre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. NECTOR MIBEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

